



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2011. Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Rublacedo de Abajo, a 23 de noviembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Javier García Conde